

Becas de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA 131

Este documento contiene:

1. **Resolución de 26 de septiembre de 2022**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, **por la que se convocan** Becas de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”.
2. **Resolución de 27 de septiembre de 2022**, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, **por la que se corrige** la convocatoria de 26 de septiembre de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”.



Resolución de 26 de septiembre de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se convocan Becas de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior”

Este Vicerrectorado, en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019), ha resuelto convocar Becas de Movilidad Internacional en el curso 2022/23, en el marco del programa ERASMUS+ KA103, Acción Clave 1: “movilidad de las personas por motivos de aprendizaje”.

La Universidad de Almería y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), con la convocatoria de estas becas, persiguen, entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar el proceso de internacionalización de la UAL.
- Promover entre el PAS la concienciación e implicación necesaria en la internacionalización de la UAL.
- Contribuir a la mejora de los Servicios que se ofrecen a la comunidad universitaria.
- Favorecer el aprendizaje a lo largo de la vida del Personal de Administración y Servicios de la UAL y su mejora continua.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades que potencie la transferencia de conocimientos y competencias del PAS.
- Estrechar, fortalecer y ampliar los vínculos de la UAL con las Universidades socias, a través del conocimiento personal y directo en las mismas áreas, y extender la colaboración a nuevas áreas.
- Mejorar la competencia en lengua extranjera de los participantes.

La concesión de una beca Erasmus+ será compatible con otras becas o ayudas de otras instituciones o propias de la Universidad de Almería.

El Vicerrectorado garantiza la concesión de **20 BECAS** de movilidad Erasmus+. Este número se podrá incrementar si la Universidad de Almería recibiera financiación complementaria.

Se podrán realizar dos tipos de movilidades:

- Para recibir **formación** mediante una estancia de trabajo en una Universidad o Institución de Enseñanza Superior que posea la Carta Erasmus, que permita el aprendizaje por observación durante el periodo determinado o realice semana internacional: **10 BECAS**.
- Para recibir **formación** de inglés (en países de lengua inglesa) sobre competencias de comunicación oral y escrita: **10 BECAS**¹.

¹ El curso será programado por la Gerencia y el Vicerrectorado de Internacionalización en colaboración con entidades o instituciones acreditadas para la impartición del mismo.

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	26/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	1/6



rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

1.1. Personal en activo de la UAL que tenga vinculación jurídico-administrativa o jurídico-laboral con la misma, que presten servicio en los Servicios o Unidades Administrativas de la Universidad de Almería y que reciban sus retribuciones con cargo al Capítulo I de los Presupuestos de la UAL.

1.2. Las becas se concederán únicamente a los empleados de la Universidad de Almería que sean ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro Estado que participe en el programa Erasmus+, o bien, a personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes.

1.3. Quedarán excluidos de participar en esta convocatoria aquellos solicitantes que tengan concedida una plaza KA103 o KA131 en convocatorias anteriores y estén pendientes de realizarla en el curso académico 2022/23.

1.4. Para participar en la vigente convocatoria será necesario tener acreditado en el expediente personal de Campus Virtual el **nivel B2** de inglés para realizar una estancia de trabajo. Para participar en la vigente convocatoria para realizar el curso de inglés, y dada la naturaleza del curso, sólo se presentarán solicitantes que tengan acreditado el nivel B1 o B2 de inglés.

Todos los requisitos deberán cumplirse a fecha de fin de plazo de la presentación de solicitudes de esta convocatoria.

2. CONDICIONES DE LAS BECAS:

A. BECAS PARA REALIZAR UNA ESTANCIA DE TRABAJO

El beneficiario de estas becas deberá de realizar una estancia de 5 días de duración. El número de días ha de ser consecutivo. El beneficiario deberá seguir el programa estipulado entre la institución de origen y de destino.

B. BECAS PARA EL CURSO DE IDIOMAS

El beneficiario de una movilidad para recibir el curso de inglés de 5 días de duración y tiene la obligación de seguir el programa estipulado por el Vicerrectorado de Internacionalización y la Gerencia en la Institución de destino y en la fecha indicada en la programación del mismo. La matrícula del curso será sufragada por la Universidad de Almería hasta un máximo de **550 €**.

La cuantía de ambos tipos de becas A y B está destinada a contribuir a los gastos de viaje, alojamiento y manutención desglosados de la siguiente forma:

a. **Viaje:** contribución a los gastos de viaje basada en la distancia entre la Universidad de Almería y el lugar en el que se desarrolle la actividad según el calculador de la Comisión Europea:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>

Distancia en kilómetros	Viaje estándar	Viaje ecológico*
Entre 10 y 99 Km	23 € por participante	
Entre 100 y 499 Km.	180 € por participante.	210 € por participante.
Entre 500 y 1.999 Km.	275 € por participante.	320 € por participante.
Entre 2.000 y 2.999 Km.	360 € por participante.	410 € por participante.
Entre 3.000 y 3.999 Km.	530 € por participante.	610 € por participante.
Entre 4.000 y 7.999 Km.	820 € por participante.	
8.000 o más Km.	1.500 € por participante.	

- Se entiende viaje ecológico el transporte realizado en tren, autobús o coche compartido (deberá aportar justificación).

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==>

Firmado Por

Julián Cuevas González

Fecha

26/09/2022

ID. FIRMA

afirma.ual.es

rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==

PÁGINA

2/6



rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==



- b. **Apoyo individual:** contribución en concepto de alojamiento y manutención en función del país de destino.

País de destino	Cantidad diaria a percibir
Grupo 1: Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia. Países asociados: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	120 €
Grupo 2: Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal. Países asociados: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	105 €
Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, República de Macedonia del Norte, Rumania, Serbia y Turquía.	90 €
Países asociados: Regiones 1-4 y 6-13 (Resto de países)	180 €

La UAL abonará con fondos de la Comisión Europea dos días extra de apoyo individual a todas las movilidades y 4 días a aquellos beneficiarios que opten por viaje ecológico. Es decir:

- 7 días para todos los participantes.
- 9 días para aquellos que opten por viaje ecológico.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **31 de agosto de 2023**.

3. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1.- Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, vía Web a través de Campus Virtual en el apartado «Tus Servicios Personalizados»-«Expediente Laboral»-«Movilidad PAS/PDI».

<https://campus.ual.es/mobility/home.seam?acceso=S>

3.2. - El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación en la web del Servicio de Relaciones Internacionales la presente convocatoria hasta el **28 de octubre de 2022**.

3.3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

Para la ESTANCIA DE TRABAJO

- Plan de Trabajo (en inglés) que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria (Funciones y tareas del puesto, objetivos generales y valor añadido e impacto de la movilidad). **Máximo 750 palabras por apartado.**
- Presentación en inglés que realizará durante la estancia. Sólo una presentación.

Para recibir CURSO DE INGLÉS

- Descripción de las principales funciones y tareas del puesto de trabajo que desempeña en la actualidad y la necesidad de la utilización del inglés para su desempeño.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

4.1.- La selección final de los candidatos se efectuará por una Comisión de Selección integrada por los siguientes miembros:

- a) El Vicerrector de Internacionalización o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- b) La Gerente de la Universidad de Almería o persona en quien delegue.
- c) El Director de Secretariado de movilidad.
- d) Un miembro de la Junta de Personal de Administración y Servicios.
- e) Un miembro del Servicio de Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	26/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	3/6
				
rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==				



4.2- Para la selección, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

A. BECAS PARA ESTANCIAS DE TRABAJO

- a) El conocimiento de inglés. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado en el expediente formativo del personal.
 - o Nivel C2..... **4 puntos.**
 - o Nivel C1..... **3 puntos.**
- b) **Nivel del puesto desempeñado:**
 - o Nivel 27 o superior **3 puntos.**
 - o Nivel 25 **2,5 puntos.**
 - o Nivel 23 **2 puntos.**
 - o Nivel 20 **1,5 puntos.**
 - o Nivel 17 **1 punto.**
 - o Nivel 15 **0,5 puntos.**
 - o Personal laboral **0,5 puntos.**
- c) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una estancia en el marco del programa Erasmus+ Acción KA1, aplicando el siguiente baremo:
 - o Quienes no han realizado anteriormente de una movilidad: **8 puntos.**
 - o Quienes han realizado anteriormente una movilidad: **6 puntos.**
 - o Quienes han realizado anteriormente dos movilizaciones: **4 puntos.**
 - o Quienes han realizado anteriormente tres movilizaciones: **2 puntos.**
 - o Quienes han realizado anteriormente cuatro movilizaciones: **1 punto.**
 - o Quienes han realizado anteriormente más de cuatro movilizaciones: **0 puntos.**
- d) Valoración del Plan de Trabajo realizadas en inglés: **hasta 6 puntos.**
 - o Funciones y tareas del puesto: Descripción de las funciones y tareas realizadas en su puesto de trabajo y relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 2 puntos). Máximo 750 palabras.
 - o Objetivos generales de la movilidad: Descripción de los objetivos de la movilidad en relación con el proceso de internacionalización de la UAL (Hasta 2 puntos). Máximo 750 palabras.
 - o Valor añadido e impacto de la movilidad: Justificación del valor que aportará al Servicio/Unidad al que pertenece y descripción del impacto esperado como consecuencia de su estancia (conocimientos y experiencias que pueda adquirir en la estancia) (Hasta 2 puntos). Máximo 750 palabras.
Se penalizará el uso de más palabras de las aquí establecidas como máximo.
- e) Presentación: **hasta 2 puntos.** Intervención que tendrá durante su estancia.
Sólo se tendrá en cuenta una presentación.
Se penalizarán aquellas presentaciones que no usen el formato institucional.

B. BECAS PARA FORMACIÓN DE INGLÉS (incompatible con las Becas para estancias de trabajo)

- a) Funciones y tareas del puesto desempeñado: **hasta 5 puntos.**
Descripción de las principales funciones y tareas y la necesidad de la utilización del idioma para el desempeño de su puesto de trabajo.
- b) Se **fomentará a los participantes** que disfruten por primera vez de una beca para formación de inglés en el marco del programa Erasmus+ Acción KA1:

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	26/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	4/6



rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==



- Quienes no hayan realizado anteriormente una movilidad:..... **10 puntos.**
- Quienes hayan realizado anteriormente una movilidad: **7,50 puntos.**
- Quienes hayan realizado anteriormente dos movilidades:..... **5 puntos.**
- Quienes hayan realizado anteriormente tres movilidades:..... **2,50 puntos.**
- Quienes hayan realizado anteriormente más de tres movilidades: **0 puntos.**

4.3.- En caso de empate, se priorizará en primer lugar en función de la puntuación obtenida por la no participación en programas de movilidad y de persistir el empate se atenderá al nivel del puesto de trabajo desempeñado para la modalidad de estancias y al número de movilidades de curso de idiomas anteriores en la modalidad de formación de inglés.

5. ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Internacionalización publicará Resolución Provisional de admitidos y excluidos, con indicación del motivo de exclusión. Los interesados dispondrán de un plazo de **3 días hábiles** para presentar alegaciones contados a partir del día de su publicación. Resueltas las alegaciones, el Vicerrectorado publicará Resolución Definitiva de admitidos y excluidos.

5.1.- Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección publicará Resolución Provisional de Adjudicación con indicación de los méritos en función del resultado de la aplicación del baremo al que se hace referencia en el punto 4 de estas bases, adjudicándose las ayudas en ese orden, hasta que se agote la asignación presupuestaria.

5.2.- Los interesados podrán presentar alegaciones a la Resolución de la Comisión de Selección, en el plazo de **3 días hábiles**, contados desde el día siguiente a su publicación.

5.3.- Resueltas las alegaciones, la Comisión de Selección publicará la Resolución definitiva de adjudicación en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Almería, lo que servirá de notificación a los solicitantes, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.4.- Todos los solicitantes que no obtengan una beca de movilidad serán incluidos en una relación priorizada (lista de espera) según su puntuación en el baremo, con objeto de que puedan cubrir posibles renunciaciones de los adjudicatarios originales durante el curso académico 2022/23.

5.5.- En caso de renuncia de alguno de los adjudicatarios iniciales, se deberá comunicar ésta a la mayor brevedad al Vicerrectorado, y en todo caso antes del **1 de marzo de 2023**, con objeto de que el siguiente solicitante de la relación priorizada pueda resultar adjudicatario de esa beca. En caso de no hacerlo en los plazos previstos el candidato será penalizado en la próxima convocatoria, pudiendo ser excluido de la misma en caso de renuncia injustificada.

5.6. En caso de haber resultado adjudicatario de beca en las dos modalidades establecidas en la convocatoria de forma simultánea, el solicitante deberá renunciar a una de ellas en el plazo establecido para tal caso por el Vicerrectorado.

5.7.- En caso de que queden vacantes en alguna de las modalidades, las plazas se acumularán en la otra modalidad.

5.8.- En el caso de que se hubiese agotado la lista de espera, o que existieran vacantes después de la finalización del procedimiento selectivo, el Vicerrector podrá determinar la adjudicación de las mismas a otras personas que reúnan con los requisitos, previa convocatoria pública por procedimientos urgentes y respetando los principios de esta convocatoria.

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	26/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	5/6



rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==



6. COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

Los solicitantes seleccionados como destinatarios de una beca de movilidad Erasmus de esta convocatoria quedan obligados a:

1.- Con antelación a la realización de la estancia:

- a) Firmar el Convenio de Subvención y las Condiciones Generales de participación entre la UAL y el beneficiario con al menos 20 días de antelación a la estancia.
- b) Cumplimentar y firmar el Mobility Agreement.
<https://www.ual.es/internacionalizacion/movilidad-personal/convocatorias-pas-pdi/pas-ka131>
- c) Presentar la correspondiente autorización de comisión de servicios. La comisión de servicios se considerará a iniciativa propia, y por tanto no generará derecho a indemnización por razón del servicio.
https://virtual.ual.es/descargas/dirweb/procesos/INIC_1470_MODELO02.pdf

2.- Con posterioridad a la realización de la estancia:

- d) Incorporar a Umove copia del Certificado de Estancia en el Servicio de Relaciones Internacionales, debidamente firmado y sellado por la universidad o institución de destino, en un plazo de siete días hábiles desde que finaliza el periodo de estancia donde se especifique claramente las fechas y horas de trabajo realizado.
El original será custodiado por el interesado que podrá ser requerido por el Servicio de Relaciones Internacionales en caso de AUDITORIA externa del SEPIE.
- e) Cumplimentar el INFORME FINAL de movilidad online, remitido por la Comisión Europea.

7. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LAS AYUDAS Y REQUISITOS PARA SU ABONO.

7.1.- El importe de la beca es el estipulado en el apartado 2 de las BASES de la presente Convocatoria.

7.2.- Las ayudas se abonarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que indique el beneficiario.

7.3.- En el plazo de 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención y no más tarde de la fecha de inicio del periodo de movilidad, se realizará un primer pago equivalente al 80% del importe de la ayuda aportada por el Programa ERASMUS+, que deberá justificarse con la documentación requerida en el apartado 6 de las BASES de la Convocatoria.

7.4. La liquidación del importe final se realizará una vez finalizada la estancia, presentada la documentación correspondiente y cumplimentado el Informe Final remitido por la Comisión Europea.

7.5. En caso de no justificar adecuadamente, el beneficiario deberá reintegrar a la Universidad de Almería el importe íntegro de la beca concedida.

7.6.- Los beneficiarios gozarán de un seguro colectivo que la Universidad tiene suscrito para todos los empleados públicos que viajen en comisión de servicio; no obstante, se aconseja que el beneficiario tramite la Tarjeta Sanitaria Europea.

En Almería, a 26 de septiembre de 2022

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

#

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	26/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==	PÁGINA	6/6



rTwnxstrICId2+jyJx/+rQ==



Resolución de 27 de septiembre de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se corrige la convocatoria de 26 de septiembre de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa en el sector de Educación Superior”

Este Vicerrectorado, advertidos errores en la convocatoria de Movilidad Internacional para Personal de Administración y Servicios (PAS) en el marco del programa ERASMUS+, Acción KA 131: “Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje entre países del Programa y Asociados en el sector de Educación Superior” aprobada por Resolución de 26 de septiembre de 2022, del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, y en ejercicio de las competencias que le corresponden por delegación del Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Almería, establecidas en la Resolución de 29 de octubre de 2019, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado y delegación de competencias. (BOJA Número 214 - miércoles, 6 de noviembre de 2019), ha resuelto:

1. Modificar el artículo 1.4.

Donde dice:

“Para participar en la vigente convocatoria será necesario tener acreditado en el expediente personal de Campus Virtual el nivel B2 de inglés para realizar una estancia de trabajo. Para participar en la vigente convocatoria para realizar el curso de inglés, y dada la naturaleza del curso, sólo se presentarán solicitantes que tengan acreditado el nivel B1 o B2 de inglés.”

Debe decir:

“Para participar en la vigente convocatoria será necesario tener acreditado en el expediente personal de Campus Virtual el nivel B2 de inglés o superior o el nivel B2 o superior del idioma oficial del país de destino para realizar una estancia de trabajo, siempre que no sea asistencia a semana internacional, en cuyo caso será obligatorio el nivel B2 de inglés. Para participar en la vigente convocatoria para realizar el curso de inglés, y dada la naturaleza del curso, sólo se presentarán solicitantes que tengan acreditado el nivel B1 o B2 de inglés.”

2. Modificar el artículo 3.3 a):

Donde dice:

- “Plan de Trabajo (en inglés) que debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria (Funciones y tareas del puesto, objetivos generales y valor añadido e impacto de la movilidad). Máximo 750 palabras por apartado.
- Presentación en inglés que realizará durante la estancia. Sólo una presentación.”

Debe decir:

- “Plan de Trabajo en inglés o en el idioma oficial del país y su traducción al castellano, siempre que no sea asistencia a semana internacional, en cuyo caso será obligatorio en inglés. El Plan de Trabajo debe recoger todos los aspectos relacionados en el punto 4.2.d) de la presente convocatoria (Funciones y tareas del puesto, objetivos generales y valor añadido e impacto de la movilidad). Máximo 750 palabras por apartado.
- Presentación en inglés o en el idioma oficial del país y su traducción al castellano, siempre que no sea asistencia a semana internacional, en cuyo caso será obligatorio en inglés, si la estancia no es para semana internacional, en el idioma oficial del país y su traducción al castellano que realizará durante la estancia. Sólo una presentación.”

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/74CH40AxrjNN9ISRL8wFsg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	27/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	74CH40AxrjNN9ISRL8wFsg==	PÁGINA	1/2



74CH40AxrjNN9ISRL8wFsg==

3. Modificar el artículo 4.2 a):

Donde dice:

“a) El conocimiento de inglés. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado en el expediente formativo del personal.”

Debe decir:

“a) El conocimiento de *idioma*. Se tendrá en cuenta el nivel acreditado en el expediente formativo del personal.”

4. Modificar el artículo 4.2 d):

Donde dice:

“d) Valoración del Plan de Trabajo realizadas en inglés.”

Debe decir:

“d) Valoración del Plan de Trabajo.”

En Almería, a 27 de septiembre de 2022

Julián Cuevas González
VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/74CH40AxrjNN9ISRL8wFsg==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	27/09/2022
ID. FIRMA	afirma.ual.es	74CH40AxrjNN9ISRL8wFsg==	PÁGINA	2/2



74CH40AxrjNN9ISRL8wFsq==